

RESOLUCIÓN No. 01327

“POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PRIVADO Y SE ADOPTAN OTRAS DETERMINACIONES”

LA SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, el Acuerdo 327 de 2008 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, la Resolución 1037 del 28 de Julio de 2016, así como el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que a través del radicado No. 2015ER259537 del 23 de Diciembre de 2015, el señor LUIS ALFREDO TORRADO QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.252.048, en condición de Representante Legal de la Constructora ODICCO LTDA identificada con Nit. 890.505.513-4 y Apoderado de la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR con NIT. 899.999.074-4, representada legalmente por el Director General JOSE ANDRES RIOS VEGA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.624.844, cargo mediante el cual fue nombrado por el Decreto 467 del 20 de Octubre de 2014, suscribió solicitud para llevar a cabo trámite para autorización de tratamiento silvicultural de ochenta y seis (86) individuos arbóreos; al interferir en el Proyecto de construcción Arboleda Santa Teresita; los cuales se encuentran ubicados en espacio privado, en la Transversal 15 Este N° 61 A -10 sur, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50S-40659445, localidad de San Cristóbal, Barrio Arboleda del Distrito Capital.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto No. 00422 del 14 de abril de 2016, iniciar el trámite Administrativo Ambiental a favor de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, con Nit. 899.999.074-4, representada legalmente por el señor GERMAN BAHAMON JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.697.452, o por quien haga sus veces, a fin de llevar a cabo la intervención de los individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Transversal 15 Este N° 61 A -10 sur, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50S-40659445, localidad de San Cristóbal, Barrio Arboleda del Distrito Capital, al interferir en el Proyecto de construcción de Arboleda Santa Teresita.

Que en el mismo Auto se requirió a la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, con Nit. 899.999.074-4, representada legalmente por el señor GERMAN BAHAMON JARAMILLO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.697.452, o por quien haga sus veces, para dar cabal cumplimiento a lo siguiente:

RESOLUCIÓN No. 01327

- Presentar formato de solicitud y/o allegar poder especial debidamente conferido a favor de un abogado en ejercicio al radicado inicial No. 2015ER259537 del 23 de Diciembre de 2015., para cualquiera de los dos casos suscrito por el representante legal de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, con Nit. 899.999.074- 4, propietario del predio donde se realizará la obra constructiva proyecto Arboleda Santa Teresita; ubicados en espacio privado, en la Transversal 15 Este N° 61 A -10 sur, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50S-40659445, localidad de San Cristóbal, Barrio Arboleda del Distrito Capital.

Que el referido Auto fue notificado y comunicado personalmente el día 18 de abril de 2016, al señor CAMILO ERNESTO MENA ORTIZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.017.343, en calidad de apoderado. El mencionado acto administrativo cobró ejecutoria el día 19 de abril de 2016.

Que visto el Boletín Legal de la Secretaría Distrital de Ambiente, se evidencia publicado con fecha 27 de mayo de 2016 el Auto No. 00422 del 14 de abril de 2016, dándose así cumplimiento a lo previsto por el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

Que mediante radicados 2016ER80897 de fecha 20 de mayo de 2016 y 2016ER81831 de fecha 23 de mayo de 2016, LUIS ALFREDO QUINTERO TORRADO, en su calidad de Representante Legal de la OFICINA DE DISEÑOS CÁLCULOS Y CONSTRUCCIONES - ODICO LTDA, identificada con Nit. No. 890.505.513-4, y el señor GERMAN ALBERTO BAHAMON JARAMILLO, en su calidad de Representante Legal de la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, con Nit. 899.999.074- 4, allegaron poder especial debidamente conferido a favor de la Doctora DIANA MILENA TORRES REYES, identificada con Cedula de ciudadanía No. 37.559.329 y TP No. 126.944 del C. S. de J., requerimiento realizado en atención al Auto 00422 del 14 de abril de 2016.

Que una vez revisados los documentos allegados por el solicitante, se determina que la documentación se encuentra completa por tanto se procede a dar continuidad al respectivo trámite administrativo.

CONSIDERACIONES TECNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, a través de la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 15 de diciembre de 2014, emitió el Concepto Técnico SSFFS-04390 del 17 de junio de 2016, en virtud de los cuales se establece:

RESUMEN CONCEPTO TECNICO

Tala de: 2-Acacia melanoxylon, 2-Alnus acuminata, 1-Carica pubescens, 30-Cupressus lusitanica, 19-Eucalyptus globulus, 1-Myrcianthes leucoxyla, 3-Prunus serotina, 19-Sambucus nigra, 8-Smallanthus pyramidalis

RESOLUCIÓN No. 01327

RESUMEN CONCEPTO TECNICO

. Conservar: 1-Acacia melanoxylon, 2-Alnus acuminata, 3-Axinaea macrophylla, 1-Brugmansia candida, 5-Carica pubescens, 1-Cetronia Brashycera, 21-Cupressus lusitanica, 18-Eucalyptus globulus, 1-Geisanthus andicola, 8-Myrcianthes leucoxylo, 1-Pinus patula, 4-Prunus serotina, 17-Sambucus nigra, 2-Vallea stipularis, 4-Viburnum tinoides

ACTA DE VISITA MAMD/307-2016/036 DONDE SE REALIZA LA EVALUACIÓN DE CIENTO SETENTA Y CUATRO (174) INDIVIDUOS ARBOREOS DONDE OCHENTA Y CINCO (85) SE CONSIDERAN VIABLES PARA TALA Y OCHENTA Y NUEVE (89) PARA CONSERVACIÓN, EN EL SITIO SE OBSERVA ESPACIO NECESARIO PARA EL PAGO POR COMPENSACIÓN POR PLANTACIÓN. ES DE ANOTAR QUE LA RADICACIÓN INICIAL SOLICITA LA EVALUACIÓN DE OCHENTA Y SEIS (86) INDIVIDUOS, SIN EMBARGO EN EL SITIO Y DE ACUERDO A LAS FICHAS PRESENTADAS EL NÚMERO DE INDIVIDUOS DEL INVENTARIO ES DE CIENTO SETENTA Y CUATRO (174).

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

La vegetación evaluada y registrada en el numeral III del presente formato, requiere Salvoconducto de Movilización NO. Especifique Volumen (m3) y Especies (\$)

Volumen
(m3)

De acuerdo con el Decreto N° 531 de 2010 y la resolución 7132 de 2011, revocada parcialmente por la Resolución 359 de 2012, por medio del cual establece la compensación por aprovechamiento de arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaria Distrital de Ambiente, el beneficiario deberá garantizar la persistencia del Recurso Forestal mediante el pago de 141.05 IVP(s) Individuos Vegetales Plantados, de acuerdo con la tabla de valoración anexa. Con el fin de dar cumplimiento con la compensación prevista (de conformidad con la liquidación que aparece en la tabla anexa, que hace parte integral del presente concepto técnico), el titular del permiso deberá

Actividad	Cantidad	Unidad	IVPS	SMMLV	Equivalencia en pesos
Plantar arbolado nuevo	<u>SI</u>	arboles	<u>142</u>	<u>61.7657949871</u> <u>9641</u>	<u>\$39.798.790-</u>
Plantar Jardín	<u>NO</u>	m2	=	=	=
Consignar	<u>NO</u>	Pesos (M/cte)	<u>0</u>	<u>0</u>	<u>0</u>
TOTAL			<u>141.05</u>	<u>61.76579</u>	<u>\$39.798.790</u>

Nota 1. Si la compensación se hace a través de plantación de árboles y/o jardinería, se debe cumplir con los lineamientos técnicos del manual de Silvicultura, zonas verdes y jardinería. Además deberá garantizar la supervivencia y el mantenimiento de la plantación durante 3 años.

Nota 2. Si la compensación incluye pago mediante consignación de dinero, ésta se realiza en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N°2, en el

RESOLUCIÓN No. 01327

Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ARBOLES".

Por último en atención a la Resolución 5589 de 2011, por concepto de EVALUACION se debe exigir al autorizado consignar la suma de \$125.003 (M/cte) bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." y por concepto de SEGUIMIENTO se debe exigir al autorizado consignar la suma \$255.806 (M/cte) bajo el código S-09-915 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano." ,(consignar en el SUPERCADE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, ventanilla N° 2, en el Formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA). Los formatos de recaudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente. Teniendo en cuenta el artículo 54 del Decreto 1791 de 1996 reglamentado por el Decreto 531 de 2010, se emite el presente concepto".

COMPETENCIA

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8°, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 *Ibídem*, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que las actividades propias de la administración de la fauna y la flora silvestre deben estar orientadas a cumplir los imperativos y principios consagrados en la Constitución Política, la Ley 23 de 1973 y el Código de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Ambiente, bajo reglas previamente establecidas y observando principios de aceptación universal: límites permisibles, principios de prevención y precaución y sobre todo bajo las orientaciones del desarrollo sostenible con el fin de lograr la preservación y restauración del ambiente y la conservación, mejoramiento y utilización racional de los recursos naturales renovables.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993 (Modificado por el art. 13, Decreto Nacional 141 de 2011, Modificado por el art. 214, Ley 1450 de 2011.), señaló las competencias de los grandes centros urbanos de la siguiente manera: *"Artículo 66. Competencias de Grandes Centros Urbanos. Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1.000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano. (...)"*

Que el artículo 71 *ibídem*, consagra: *"- De la Publicidad de las Decisiones sobre el Medio Ambiente. Las decisiones que pongan término a una actuación administrativa ambiental para la expedición, modificación o cancelación de una licencia o permiso que afecte o pueda afectar el*

RESOLUCIÓN No. 01327

medio ambiente y que sea requerida legalmente, se notificará a cualquier persona que lo solicite por escrito, incluido el directamente interesado en los términos del artículo 44 del Código Contencioso Administrativo y se le dará también la publicidad en los términos del artículo 45 del Código Contencioso Administrativo, para lo cual se utilizará el Boletín a que se refiere el artículo anterior. Reglamentado Decreto Nacional 1753 de 1994 Licencias ambientales”.

Qué ahora bien, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, el Decreto 531 de 2010, en su artículo 8, consagra que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción”.*

Acorde a lo anterior, el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorguen o nieguen las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y la Resolución 1037 de fecha 28 de julio de 2016, que entró en vigencia el 15 de septiembre de 2016 y derogó la resolución 3074 de 2011, estableciendo en su artículo cuarto, numeral primero lo siguiente:

“ARTÍCULO CUARTO. Delegar en el Subdirector de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre, la proyección y expedición de los actos administrativos relacionados con el objeto, funciones y naturaleza de la Subdirección y que se enumeran a continuación:

1. Expedir los actos administrativos que otorguen y/o nieguen permisos, concesiones, autorizaciones, modificaciones y demás actuaciones de carácter ambiental permisivo”.

CONSIDERACIONES JURIDICAS

Que el Decreto 1076 de 2015 en su Sección IX, regula el aprovechamiento de árboles aislados, señalando en su Artículo 2.2.1.1.9.4.: *“Tala o reubicación por obra pública o privada. Cuando se requiera talar, trasplantar o reubicar árboles aislados localizados en centros urbanos, para la realización, remodelación o ampliación de obras públicas o privadas de infraestructura, construcciones, instalaciones y similares, se solicitará autorización ante la Corporación respectiva....”*

RESOLUCIÓN No. 01327

Que de otra parte los artículos 2.2.1.1.13.1 y 2.2.1.1.13.2 del Decreto 1076 de 2015, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

“Artículo 2.2.1.1.13.1. Salvoconducto de Movilización. *Todo producto forestal primario la flora silvestre, entre, salga o se movilice en territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercia o puerto de ingreso país, hasta su destino final.*

Artículo 2.2.1.1.13.2 Contenido del salvoconducto. *Los salvoconductos para la movilización, renovación y de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío; deberán contener: a) Tipo de Salvoconducto (movilización, renovación y removilización; b) Nombre de la autoridad ambiental que lo otorga; c) Nombre del titular del aprovechamiento; d) Fecha de expedición y de vencimiento; e) Origen y destino final de los productos; f) Número y fecha de la resolución que otorga el aprovechamiento; g) Clase de aprovechamiento; h) Especie (nombre común y científico), volumen en metros cúbicos (m3), cantidad (unidades) o peso en kilogramos o toneladas (Kgs o Tons) de los productos de bosques y/o flora silvestre amparados; i) Medio de transporte e identificación del mismo; j) Firma del funcionario que otorga el salvoconducto y del titular. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad del producto forestal para el cual fue expedido.”*

Que así mismo, el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible”*; el cual en su Artículo 2.2.1.2.1.2., establece: **“Utilidad pública e interés social.** *De acuerdo con lo establecido por el artículo primero del Código Nacional de los Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente, las actividades de preservación y manejo de la fauna silvestre son de utilidad pública e interés social.”*

Que seguidamente, el Artículo 2.2.1.2.1.3. **Reglamentación.** *En conformidad con los artículos anteriores este capítulo regula:*

1. *La preservación, protección, conservación, restauración y fomento de la fauna silvestre a través de: (...) h) El control de actividades que puedan tener incidencia sobre la Fauna Silvestre”.*

Que ahora bien, el Decreto Distrital 531 de 2010, en el acápite de las consideraciones señala que: *“el árbol es un elemento fundamental en el ambiente de una ciudad pues brinda diversos beneficios de orden ambiental, estético, paisajístico, recreativo, social y económico, lo cual es aprovechado de varias formas por su población, disfrutando de su presencia y convirtiéndolo en un elemento integrante del paisaje urbano, a tal punto que se constituye en uno de los indicadores de los aspectos vitales y socioculturales de las ciudades.”*

RESOLUCIÓN No. 01327

Qué de otro lado, respecto a la definición de competencias en materia de silvicultura urbana, corresponde a la Secretaría Distrital de Ambiente realizar la evaluación, control y seguimiento, señalando esta función, de manera explícita en el artículo 8 del Decreto Distrital 531 de 2010, de la siguiente manera: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la responsable de realizar la evaluación técnica para el otorgamiento de permisos y autorizaciones, así como de efectuar el control y seguimiento de los actos administrativos que constituyan permisos y autorizaciones en materia silvicultural en el área de su jurisdicción”.*

Que a su vez, el artículo 9 de la precitada norma, establece el manejo silvicultural del arbolado urbano definiendo las competencias de las Entidades Distritales, señalando: *“El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones, y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad:*

*“(…) m. **Propiedad privada**- En propiedad privada el propietario, representante legal, poseedor o tenedor tendrá a su cargo toda intervención silvicultural como arborización, tala, poda, bloqueo y traslado, manejo o aprovechamiento del arbolado urbano, se regirá por los lineamientos establecidos en el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y ejecutará las intervenciones autorizadas, previo permiso otorgado por la Secretaría Distrital de Ambiente.*

La autorización otorgada por la Secretaría Distrital de Ambiente, para la mitigación, eliminación o amenaza por riesgo de caída del arbolado urbano es de obligatorio cumplimiento, siendo el propietario, representante legal, poseedor o tenedor responsable civil y penalmente por los daños causados por el incumplimiento del mismo. Además, es el responsable por el mantenimiento de los árboles que se encuentren al interior de su predio y de los accidentes o daños a cualquier tipo de infraestructura que por falta de mantenimiento estos ocasionen.

Cuando se realicen podas en predio privados deberán presentar el Plan de Podas respectivo.

El propietario deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente el cumplimiento del permiso y las obligaciones descritas en el acto administrativo.”

Que el artículo 10 del Decreto 531 de 2010, señala en lo relacionado al otorgamiento de permisos y autorizaciones que: *“La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado (...) c) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención”.*

Que respecto a lo anterior, el artículo 12 del Decreto *ibídem*, señala: **“Permisos y/o autorizaciones de tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en propiedad privada.** Cuando se requiera la tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en predio de propiedad privada, la solicitud

RESOLUCIÓN No. 01327

deberá ser presentada por el propietario del predio, o en su defecto por el poseedor o tenedor, éste último deberá contar con la autorización escrita del propietario.

El interesado deberá aportar las fichas técnicas que la Secretaría Distrital de Ambiente publique en la página web de la entidad. Si la solicitud es por manejo silvicultural o desarrollo de obras de infraestructura, las fichas deben ser elaboradas por un ingeniero forestal,. En caso que la solicitud sea por emergencia, la Secretaría Distrital de Ambiente será la encargada de elaborarlas.”

Que respecto del Diseño de Arborización, Zonas Verdes y Jardinería, el Decreto 531 de 2010 establece en su artículo 15 que: *“Cuando las entidades públicas o privadas ejecuten obras de construcción de infraestructura pública o establecimiento de zonas de cesión y deban intervenir el arbolado urbano, con actividades como arborización, tala, poda, bloqueo, traslado y manejo silvicultural o afecten las zonas verdes o permeables con endurecimiento, deben presentar el diseño de la arborización y zonas verdes para revisión y aprobación de manera conjunta por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis y la Dirección de Gestión Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, o la dependencia que haga sus veces.*

Los lineamientos de diseño deben estar sujetos a los manuales y cartillas relacionados con la silvicultura urbana, jardinería y zonas verdes e incorporar lineamientos y/o determinantes de ecourbanismo que permitan mitigar los impactos generados por el desarrollo urbano”.

Que así mismo el artículo 16 del Decreto Distrital 531 del 23 de diciembre de 2010, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *“La movilización de todo producto forestal primario, resultado de aprovechamiento o tala del arbolado aislado no proveniente de sistemas agroforestales o cultivos forestales con fines comerciales, requiere del correspondiente salvoconducto único nacional expedido por la Secretaría Distrital de Ambiente. Cada salvoconducto se utilizará para transportar por una sola vez la cantidad de producto forestal para el cual fue expedido. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener el salvoconducto, conforme a lo establecido en el capítulo I y XII del Decreto Ley 1791 de 1996”.*

Qué ahora bien respecto a la Compensación por tala, el artículo 20 del Decreto 531 de 2010, determina lo siguiente: *“... c) La Secretaría Distrital de Ambiente definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos de árboles aislados, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicando el valor a pagar por este concepto (...)*

Que la Secretaría Distrital de Ambiente –SDA, para efectos de la liquidación por concepto de compensación por tala, se acoge a lo previsto en el Decreto 531 de 2010 y en la Resolución 7132 de 2011 (revocada parcialmente por la Resolución No. 359 de 2012), por medio de la cual *“se establece la compensación por aprovechamiento del arbolado urbano y jardinería en jurisdicción de la Secretaría Distrital de Ambiente”.*

RESOLUCIÓN No. 01327

Que sobre el particular Acuerdo 327 de 2008 "por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones" a su tenor literal previó: "**Artículo 1. Objetivo.** La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital de Planeación, la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis ajustarán las normas urbanísticas y las variables de diseño que toda actuación urbanística e instrumento de planeación debe contemplar para la planificación, con el objeto de incrementar la generación y sostenimiento ecosistémico de las zonas verdes en el espacio público de la ciudad y de garantizar el espacio mínimo vital para el óptimo crecimiento de los árboles y de los elementos naturales existentes.

Que respecto de los valores correspondientes a Evaluación y Seguimiento, se liquidan de conformidad con lo previsto en la Resolución No. 5589 de 2011, modificada por la Resolución No. 288 de 2012, expedida por la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual fijó el procedimiento de cobro por servicio de evaluación y seguimiento ambiental.

ANALISIS JURIDICO

Que se observa que a folio tres (3) del expediente SDA-03-2016-266 obra copia del recibo de pago No. 3332051 del 23 de diciembre de 2015 de la Dirección Distrital de Tesorería, donde se evidencia que la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR con NIT. 899.999.074-4, consignó la suma de CIENTO TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$103.096) MONEDA CORRIENTE, por concepto de Evaluación "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic. arbolado urbano", bajo el código E-08-815.

Que según el Concepto Técnico SSFFS-04390 del 17 de junio de 2016, el valor establecido por concepto de Evaluación corresponde a la suma de CIENTO VEINTICINCO MIL TRES PESOS (\$125.003) MONEDA CORRIENTE, por lo que existe una diferencia a favor de la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE por la suma de VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$21.907) MONEDA CORRIENTE.

Que de otra parte, el mismo Concepto Técnico SSFFS-04390 del 17 de junio de 2016, estableció el valor por concepto de Seguimiento corresponde la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$255.806) MONEDA CORRIENTE, (S-09-915 PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBI ARBOLADO URBANO).

Que teniendo en cuenta la manifestación hecha por el solicitante, de realizar la compensación con plantación y según el Acta No. 400 del 06 de septiembre de 2015, en la cual se aprobó el diseño paisajístico del Proyecto La Arboleda Santa Teresita, ubicado en la Transversal 151 Este No. 61A – 10, barrio San Rafael Sur Oriental. Localidad de San Cristóbal, se concluye en el Concepto Técnico No. SSFFS-04390 del 17 de junio de 2016, que deberá garantizar la persistencia del recurso forestal autorizado mediante plantación y mantenimiento de 141.057 IVPs que corresponde a 61.76579 MLMV, equivalentes a TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$39.798.790) MONEDA CORRIENTE.

RESOLUCIÓN No. 01327

Que toda vez que los individuos arbóreos evaluados en el presente trámite para tratamiento de tala no generan madera comercial, el autorizado no requerirá tramitar ante esta Autoridad Ambiental Salvoconducto de Movilización.

Así las cosas, y según las consideraciones jurídicas, esta Secretaría considera viable autorizar diferentes actividades y/o tratamientos silviculturales a individuos arbóreos ubicados en espacio privado, en la Transversal 15 Este N° 61 A -10 Sur, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50S-40659445, localidad de San Cristóbal, Barrio Arboleda del Distrito Capital.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR con identificada NIT. 899.999.074-4, por medio de su Representante Legal, o por quien haga sus veces, para llevar a cabo la **TALA** de: 2-Acacia melanoxylon, 2-Alnus acuminata, 1-Carica pubescens, 30-Cupressus lusitanica, 19-Eucalyptus globulus, 1-Myrcianthes leucoxylla, 3-Prunus serotina, 19-Sambucus nigra, 8-Smallanthus pyramidalis. **CONSERVAR:** 1-Acacia melanoxylon, 2-Alnus acuminata, 3-Axinaea macrophylla, 1-Brugmansia candida, 5-Carica pubescens, 1-Cetronia Brashycera, 21-Cupressus lusitanica, 18-Eucalyptus globulus, 1-Geisanthus andicola, 8-Myrcianthes leucoxylla, 1-Pinus patula, 4-Prunus serotina, 17-Sambucus nigra, 2-Vallea stipularis, 4- Viburnum tinoides, en el predio ubicado en espacio privado, en la Transversal 15 Este N° 61 A -10 sur, identificado con la Matrícula Inmobiliaria 50S-40659445, localidad de San Cristóbal, Barrio Arboleda del Distrito Capital.

PARÁGRAFO- La actividad y/o tratamiento silvicultural autorizado, se realizará conforme a lo establecido en las siguientes tablas:

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
1	PINO PATULA	2.36	17	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
2	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.88	14	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
3	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.26	7	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
4	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.26	10	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
5	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.94	6.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
6	ACACIA JAPONES A	0.31	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
7	EUCALIP TO COMÚN	3.77	20	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	
8	ARRAYAN BLANCO	0.31	2.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA EN EL AREA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
9	ARRAYAN BLANCO	0.31	2	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA EN EL AREA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
10	ARRAYAN BLANCO	0.31	2.3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA EN EL AREA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
11	ARRAYAN BLANCO	0.31	2.3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA EN EL AREA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
12	TUNO ROSO	0.31	4	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA EN EL AREA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
13	ARRAYAN BLANCO	0.31	2.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA EN EL AREA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
14	EUCALIP TO COMÚN	2.83	20	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
15	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.88	14	0	Regular	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
16	ACACIA JAPONESA	0.31	3.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
17	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.26	17	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
18	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.19	17	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	
19	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.41	17	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
20	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.94	5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
21	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.1	10	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
22	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.41	17	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
23	CIPRES, PINO CIPRES,	0.79	10	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	PINO					ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	
24	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.79	10	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
25	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.63	5.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
26	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.79	9	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
27	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.26	16	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
28	EUCALIP TO COMÚN	1.41	16	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
29	EUCALIP TO COMÚN	2.36	22	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	
30	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.31	3.8	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
31	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.26	15	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
32	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.1	15	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
33	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.73	15	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
34	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.79	10	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
35	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.31	10	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
36	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.1	15	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
37	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	2.2	15	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
38	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.26	15	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
39	EUCALIP TO COMÚN	2.04	18	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
40	EUCALIP TO COMÚN	3.14	20	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
41	CIPRES, PINO CIPRES,	1.26	15	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	PINO					ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	
42	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.26	15	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
43	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.26	16	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
44	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.41	15	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
45	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.26	14	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						DE SANTA TERESITA	SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	
46	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.26	16	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
47	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.26	15	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
48	EUCALIP TO COMÚN	2.51	20	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
49	EUCALIP TO COMÚN	2.2	20	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
50	EUCALIP TO COMÚN	4.71	22	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
51	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.94	10	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
52	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.1	10	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
53	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.94	10	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
54	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.1	10	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	
55	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.94	10	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
56	GARROCHO	0.14	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
57	ARRAYAN BLANCO	0.14	1.8	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
58	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.94	9	0	Malo	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
59	CIPRES, PINO CIPRES,	1.41	15	0	Malo	PROYECTO CONSTRUCTIVO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
	PINO					ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	
60	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.26	15	0	Malo	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
61	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.31	4.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
62	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.94	10	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
63	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.57	17	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						DE SANTA TERESITA	SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	
64	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.94	10	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
65	EUCALIP TO COMÚN	0.94	9	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
66	SAUCO	0.31	4	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
67	ALISO, FRESNO, CHAQUIR O	0.31	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						TERESITA	PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	
68	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.31	4	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
69	ARRAYAN BLANCO	0.63	4	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
70	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.1	10	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
71	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.26	12	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
72	CIPRES, PINO	1.57	13	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
	CIPRES, PINO					VO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	
73	EUCALIP TO COMÚN	2.2	19	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
74	EUCALIP TO COMÚN	2.04	20	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
75	EUCALIP TO COMÚN	2.83	21	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
76	EUCALIP TO COMÚN	1.26	14	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
77	EUCALIP TO COMÚN	1.57	20	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
78	EUCALIP TO COMÚN	2.83	22	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						TERESITA	INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	
79	EUCALIP TO COMÚN	2.98	21	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
80	EUCALIP TO COMÚN	2.67	18	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
81	EUCALIP TO COMÚN	1.88	16	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
82	EUCALIP TO COMÚN	2.36	17	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
83	EUCALIP TO COMÚN	1.57	13	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	
84	EUCALIP TO COMÚN	2.2	17	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
85	EUCALIP TO COMÚN	1.26	15	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
86	EUCALIP TO COMÚN	1.88	17	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
87	EUCALIP TO COMÚN	1.41	17	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						DE SANTA TERESITA	SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	
88	EUCALIP TO COMÚN	2.2	17	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
89	EUCALIP TO COMÚN	0.94	16	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
90	EUCALIP TO COMÚN	0.31	4	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
91	EUCALIP TO COMÚN	2.04	18	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						TERESITA	PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	
92	EUCALIP TO COMÚN	2.67	18	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
93	EUCALIP TO COMÚN	0.94	8	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
94	EUCALIP TO COMÚN	1.41	11	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
95	EUCALIP TO COMÚN	1.73	5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	
96	EUCALIP TO COMÚN	1.26	14	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
97	EUCALIP TO COMÚN	1.26	14	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
98	EUCALIP TO COMÚN	1.73	16	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
99	SAUCO	0.31	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	
100	PAPAYU ELO	0.15	1.7	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA EN EL AREA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
101	PAPAYU ELO	0.15	1.65	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA EN EL AREA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
102	PAPAYU ELO	0.15	1.9	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA EN EL AREA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
103	TUNO ROSO	0.16	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA EN EL AREA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
104	PAPAYU ELO	0.15	1.6	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA EN EL AREA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
105	PAPAYU ELO	0.31	1.95	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA EN EL AREA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
106	PAPAYU ELO	0.31	2.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
107	SAUCO	0.31	4	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
108	SAUCO	0.31	3.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
109	SAUCO	0.31	3.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
110	SAUCO	0.31	4	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
111	CEREZO	0.31	3.3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
112	CEREZO	1.1	6	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
113	ACACIA JAPONESA	0.16	2.8	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
114	ARBOLO CO	0.31	4	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	
115	CEREZO	0.32	4.3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
116	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	1.26	12	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
117	CEREZO	0.16	3.8	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
118	EUCALIP TO COMÚN	0.31	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
119	CEREZO	0.31	4	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	
120	SAUCO	0.31	2.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
121	SAUCO	0.16	1.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
122	SAUCO	0.16	2.4	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
123	SAUCO	0.16	3.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
124	RAQUE, SAN JUANITO	0.16	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
125	TUNO ROSO	0.16	2.4	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
126	GARROCHO	0.16	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
127	GARROCHO	0.16	2.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
128	SAUCO	0.16	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	
129	SAUCO	0.16	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA EN EL AREA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
130	SAUCO	0.16	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA EN EL AREA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
131	SAUCO	0.16	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA EN EL AREA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
132	GARROCHO	0.16	2	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA EN EL AREA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
133	SAUCO	0.16	2.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA EN EL AREA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
134	SAUCO	0.16	2.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA EN EL AREA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
135	SAUCO	0.16	2.6	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
136	ARDICIA	0.16	1.9	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
137	SAUCO	0.16	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
138	SAUCO	0.16	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
139	SAUCO	0.16	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
140	SAUCO	0.16	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
141	SAUCO	0.16	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	
142	SAUCO	0.16	2.8	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
143	SAUCO	0.16	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
144	SAUCO	0.16	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
145	SAUCO	0.16	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
146	SAUCO	0.16	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
147	BORRAC HERO BLANCO	0.16	2.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE	Conservar



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	
148	RAQUE, SAN JUANITO	0.16	2.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
149	TUNO ROSO	0.16	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
150	ARRAYAN BLANCO	0.16	2.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
151	ARRAYAN BLANCO	0.16	2.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
152	CEREZO	0.32	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
153	SAUCO	0.32	3.2	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCCIÓN DE ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL,	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	
154	SAUCO	0.16	2.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
155	ALISO, FRESNO, CHAQUIRO	0.31	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
156	CEREZO	0.31	3.2	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	INDIVIDUO ARBOREO CON BUEN ESTADO FISICO Y SANITARIO POR SU UBICACIÓN EN EL AREA DE CONSTRUCCIÓN Y POR LA NO INCIDENCIA CON EL MISMO SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA CONSERVACIÓN DEL INDIVIDUO.	Conservar
157	SAUCO	0.16	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
158	SAUCO	0.16	2	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
							IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	
159	SAUCO	0.32	3.8	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
160	ARBOLO CO	0.16	4	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
161	ARBOLO CO	0.16	4	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
162	ARBOLO CO	0.16	4	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	
163	ARBOLO CO	0.16	4	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
164	ARBOLO CO	0.16	3.8	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
165	ARBOLO CO	0.16	4	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
166	ARBOLO CO	0.16	3.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						DE SANTA TERESITA	SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	
167	SAUCO	0.32	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
168	SAUCO	0.32	3	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
169	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.63	4	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
170	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.94	4	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala



RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación tecnica de la actividad silvicultural	Concepto Tecnico
						TERESITA	PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	
171	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.94	4	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
172	CIPRES, PINO CIPRES, PINO	0.79	3.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
173	SAUCO	0.16	2.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	Tala
174	SAUCO	0.16	2.5	0	Bueno	PROYECTO CONSTRUCTIVO ARBOLEDA DE SANTA TERESITA	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DEL INDIVIDUO DEBIDO A SU ESTADO FISICO Y SANITARIO, ALTURA EXCESIVA PARA EL INDIVIDUO LO QUE	Tala

RESOLUCIÓN No. 01327

Nº Arbol	Nombre Común	Pap (Mts)	Altura Total (Mts)	Vol Aprox (M3)	Estado Fitosanitario	Localización Exacta del Arbol	Justificación técnica de la actividad silvicultural	Concepto Técnico
							IMPIDE LA REALIZACIÓN DE OTRA ACTIVIDAD SILVICULTURAL, ADICIONALMENTE SE ENCUENTRA EMPLAZADO EN ZONA DONDE INTERFIERE DIRECTAMENTE CON EL PROYECTO CONSTRUCTIVO.	

ARTÍCULO SEGUNDO.- La CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR con identificada NIT. 899.999.074-4, a través de su Representante Legal, o quien haga sus veces, deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, de acuerdo a lo liquidado en el **Concepto Técnico No. SSFFS-04390 del 17 de junio de 2016**, compensando mediante plantación y mantenimiento de arbolado, plantando **141.05 IVP(s)** que corresponden a **61.76579 SMMLV** equivalentes a **TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS (\$39.798.790)**.

ARTÍCULO TERCERO.- El autorizado CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR con identificada NIT. 899.999.074-4, a través de su representante legal, o quien haga sus veces, deberá dar estricto cumplimiento al Diseño paisajístico presentado y aprobado en el Acta No. 400 del 06 de septiembre de 2016; dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cumpliendo con los lineamientos técnicos del Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería y garantizando el mantenimiento (plateo, riego y fertilización) de los individuos plantados por el término mínimo de tres (3) años contados a partir de la siembra, una vez agotado éste término, deberá hacer entrega mediante Acta al Jardín Botánico José Celestino Mutis, de los árboles plantados y hacer la respectiva actualización del Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. "SIGAU", a través del Sistema de Información Ambiental "SIA".

ARTÍCULO CUARTO.- Exigir a la CAJA DE LA VIVIENDA POPULAR con identificada NIT. 899.999.074-4, consignar por concepto de **Evaluación** la suma de suma de **VEINTIUN MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS (\$21.907) MONEDA CORRIENTE**, bajo el código E-08-815 "Permiso o autori. tala, poda, trans-reubic arbolado urbano" y por concepto de **SEGUIMIENTO** la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS PESOS (\$255.806) MONEDA CORRIENTE**, bajo el código **S-09-915 "PERMISO O AUTORI. TALA, PODA, TRANS-REUBIC ARBOLADO"** de acuerdo a lo liquidado en el Concepto Técnico No. SSFFS-04390 del 17 de junio de 2016. Dicha consignación se podrá realizar en cualquier sucursal del Banco de Occidente; para lo cual deberá acercarse a la oficina de atención al usuario primer piso, de las Instalaciones de esta Secretaría Distrital de Ambiente ubicada en la Avenida Caracas No. 54-38 de Bogotá, presentando copia de la presente decisión y solicitar el correspondiente recibo de pago en el formato para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA-03-2016-266** con el fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

RESOLUCIÓN No. 01327

ARTÍCULO QUINTO.- La ejecución de las actividades y/o tratamientos silviculturales objeto del presente Acto Administrativo, así como las obligaciones que se deriven del mismo deberán realizarse dentro del término de un (1) año, contados a partir de la ejecutoria de la presente decisión. Fenecida dicha vigencia, ésta Autoridad Ambiental en cumplimiento de sus funciones de control y seguimiento, verificará en cualquier tiempo el cumplimiento de las obligaciones impuestas en la presente Resolución. Cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, deberá ser solicitada con noventa (90) días de anticipación, respecto del vencimiento del plazo otorgado para la ejecución.

ARTÍCULO SEXTO.- El autorizado deberá ejecutar los tratamientos previstos en la presente providencia, bajo precauciones mínimas y de forma técnica, de conformidad con lo establecido por el Manual de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería de Bogotá; las intervenciones en manejo silvicultural, deberán programarse y realizarse por personal idóneo en la materia y bajo la supervisión de un profesional con experiencia en silvicultura urbana, de manera que se minimicen los riesgos para las personas, los bienes públicos y privados, así como para la circulación vehicular o peatonal. Igualmente, deberá tomar las medidas necesarias para minimizar las molestias por ruido y garantizar la limpieza del sitio intervenido.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Para el desarrollo de obras de infraestructura el autorizado deberá cumplir con la Resolución 1138 de 2013 “Por la cual se adopta la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción y se toman otras determinaciones” o la norma que la modifique, la cual contiene las orientaciones técnicas, metodológicas y procedimentales en el control a los factores de deterioro ambiental y protección de los recursos naturales, en especial todo lo relacionado con el manejo de la avifauna para garantizar la gestión, manejo y desempeño ambiental sostenible en obras de construcción, de infraestructura y edificaciones dentro del Distrito Capital.

PARÁGRAFO: La implementación de esta guía será verificada por la autoridad ambiental en las fases de control y seguimiento, por lo tanto en la obra deben permanecer los soportes correspondientes al cumplimiento de cada uno de los diferentes componentes de la Guía de Manejo Ambiental para el Sector de la Construcción según el desarrollo de la obra.

ARTÍCULO OCTAVO.- El autorizado, reportará la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados, según los protocolos definidos en los manuales de operación del sistema de información a la Secretaría Distrital de Ambiente, la cual verificará su ejecución y lo reportará al Sistema Oficial de Información del Arbolado Urbano de Bogotá D.C. “SIGAU”, a través del Sistema de Información Ambiental “SIA”.

ARTÍCULO NOVENO.- La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA realizará el seguimiento de la ejecución de las actividades y/o tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

RESOLUCIÓN No. 01327

ARTÍCULO DÉCIMO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo a la CAJA DE VIVIENDA POPULAR, identificada con Nit. 899.999.074-4, a través de su representante legal, o por quien haga sus veces, en la Calle 54 N° 13 - 30, Localidad de Usme de la ciudad de Bogotá D.C. La mencionada diligencia podrá adelantarla en nombre propio, a través de su apoderado judicial debidamente constituido o su autorizado; de conformidad con lo previsto por los artículos 66 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

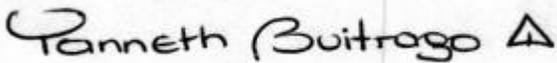
ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a la CONSTRUCTORA OFICINA DE DISEÑO CALCULOS Y CONSTRUCCIONES LIMITADA – ODICCO LTDA con NIT. 890.505-513-4, a través de su Representante Legal, o de quien haga sus veces, en la Calle 119 N° 14 A -25 Oficina 306 de la ciudad de Bogotá, D.C.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a las Subdirecciones de Financiera y de Control Ambiental al Sector Público de esta Secretaría para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 74, 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.
Dada en Bogotá a los 19 días del mes de septiembre de 2016



YANNETH CRISTINA BUITRAGO AMARILLO
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

SDA-03-2016-266

Elaboró:

FRANCISCO JULIAN LAITON MOLANO C.C: 7318381 T.P: 176114

CPS: CONTRATO 20160304 DE FECHA EJECUCION: 19/09/2016

Revisó:

Página 48 de 49



RESOLUCIÓN No. 01327

Hector Hernan Ramos Arevalo C.C: 79854379 T.P: 124723 CPS: CONTRATO 20160609 DE FECHA EJECUCION: 19/09/2016

FRANCISCO JULIAN LAITON MOLANO C.C: 7318381 T.P: 176114 CPS: CONTRATO 20160304 DE 2016 FECHA EJECUCION: 15/09/2016

Aprobó:
YANNETH CRISTINA BUITRAGO C.C: 52427615 T.P: 176292 CSJ CPS: FECHA EJECUCION: 19/09/2016
AMARILLO

Aprobó y firmó:
YANNETH CRISTINA BUITRAGO C.C: 52427615 T.P: 176292 CSJ CPS: FECHA EJECUCION: 19/09/2016
AMARILLO